



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2336

C/919/2025

Montevideo, 19 de agosto de 2025

Señora Ministra de Industria, Energía y Minería,
doctora Fernanda Cardona.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Fabricio Núñez.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 19 de agosto de 2025

PARTICULAR

Cámara de Representantes
Sr. Presidente Sebastián Valdomir
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a usted que al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, se sirva enviar al **Ministerio de Industria, Energía y Minería** el siguiente:

PEDIDO DE INFORME

La Ley 19585, que establecía la prohibición uso del procedimiento de fractura hidráulica (Fracking), en su artículo 2 disponía la creación en el ámbito del Ministerio de Industria Energía y Minería de la Comisión Nacional de Evaluación Científica y Técnica (CNECT).

Que la misma comisión tiene entre sus fines reunir y analizar el conocimiento existente sobre las posibles reservas de hidrocarburos no convencionales en el territorio nacional, sobre el procedimiento de Fracking y perforación horizontal; así como evaluar las posibilidades y consecuencias de la utilización de dicho procedimiento, especialmente en cuanto a lo dispuesto por el artículo 47 de la Constitución de la República.

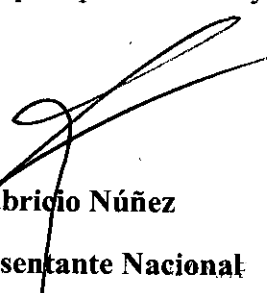
Que habiendo transcurrido casi cinco años de la aprobación de la referida Ley, consideramos oportuno solicitar información que permita conocer con mayor detalle el resultado de los trabajos de la CNECT.

1.- Cual ha sido el régimen de funcionamiento de la comisión y quienes han sido los distintos representantes de los distintos organismos y entidades que la integran a lo largo de este tiempo.

2.- Si la misma ha generado documentos de trabajo, informes y si han llegado a conclusiones respecto a los cometidos que le dispuso la Ley 19.585. En todos los casos se nos remita copia de los mismos.

3.- Si la misma ha sugerido en algún momento al Poder Ejecutivo la necesidad de generar normativa respecto al Fracking. De ser así se nos indique que tipo de norma y si se proporcionó algún proyecto al respecto.

Atentamente.



Fabricio Núñez

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 19/08/25.	CARPETA Nº 919/025.
HORA 14:27.	ASUNTO Nº 2110.
FUNCIONARIO <i>uf.</i>	